

# Resolución Administrativa

## Nº 460-2009-ANA/ALAJ

San Pedro de Lloc, 04 de Noviembre del 2,009.

### VISTO:

El expediente de Reg. 506-09-ALAJ, promovido por el Sr. **BUENO AZAÑERO MOÍSES**, sobre otorgamiento e inscripción de derecho de uso de agua superficial en la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 138-2005-MA-ATDR-J, se otorga licencia de uso de agua superficial a **PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO**, para el predio "Paijan y Puerto Arturo" de **UC 18021** perteneciente al bloque de riego Santa Rosa, con código PJET 1201-B72, para una área bajo riego de **3.19 hás.**

Que, mediante el documento del exordio el Sr. **BUENO AZAÑERO MOÍSES**, al haber adquirido parte del predio "**Paijan y Puerto Arturo**" de 1.50 hás; como consta en la Partida Nº 11004708 emitida por la Oficina Registral de Chepén; solicita cambio de titularidad en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y el otorgamiento de derecho de uso de agua.

Que, mediante Informe Técnico Nº 0209-2009-MA-ANA-ALA-J/ATC personal técnico de esta Administración Local luego de evaluar el expediente administrativo señala que se de por extinguida la licencia otorgada a **PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO** y otorgar nuevas licencias de uso de Agua Superficial con fines agrícolas a favor del recurrente y el Sr. **PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO**; debiendo considerarse lo reportado con Informe Nº 073-2009-ALAJ-RADA/SZC en donde se señala que el predio pertenece al Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET 1201-B72; de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, irrigado por el CD Santa Rosa, L1 Mananguiche, tal como consta en la Resolución Administrativa Nº 138-2005-MA-ATDR-J; debiendo registrarse el derecho de agua de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
BUENO AZAÑERO MOISES CENTURIÓN PAREDES, MARÍA ESTHER	19241103 80346392	"Paiján y Puerto Arturo"	20681	1.50	1.50	21713.5095
PÉREZ DÍAZ, MAXIMO ALEJANDRO RÍOS BANCES, VIOLETA ISIDORA	19240155 19241842	"Paiján y Puerto Arturo"	20682	1.6796	1.6796	24313.3404

Que, de lo expuesto en los considerandos precedentes y al tenerse registrado el régimen de licencia para el predio de UC 18021, derecho otorgado y que lo ejerce el titular del predio, corresponde al presente trámite declarar la extinción de licencia de uso de agua concedida al Sr. **PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO** y otorgar nuevos derechos de uso de agua.

En uso de las atribuciones conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con lo establecido por el D.S. Nº 039-2008-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA" y normatividad vigente de la materia.

**SE RESUELVE:**



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Jequetepeque

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor del Sr. PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO, para el predio de UC N° 18021 en la Resolución Administrativa N° 138-2005-MA-ATDR-J, debiendo mantener vigente todo lo demás contenido en la referida Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIAS DE USO DE AGUA SUPERFICIAL con fines agrícolas provenientes del río Jequetepeque a favor de BUENO AZAÑERO MOÍSES, CENTURIÓN PAREDES, MARÍA ESTHER y PÉREZ DÍAZ MAXIMO ALEJANDRO, RÍOS BANCES, VIOLETA ISIDORA para los predios con Unidades Catastrales 20681 y 20682, ubicados en el Bloque de Riego Santa Rosa, con código PJET 1201-B72, irrigados por el sistema de riego descrito en el tercer considerando, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pueblo Nuevo, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL USUARIO	DNI	Lugar donde usa el agua otorgada				Volumen máximo de agua otorgado (m3) en el Bloque
		Nombre del Predio	Unidad Catastral	Área Total (Has.)	Superficie (ha) bajo riego	
BUENO AZAÑERO MOISES CENTURIÓN PAREDES, MARÍA ESTHER	19241103 80346392	"Paiján y Puerto Arturo"	20681	1.50	1.50	21713.5095
PÉREZ DÍAZ, MAXIMO ALEJANDRO RÍOS BANCES, VIOLETA ISIDORA	19240155 19241842	"Paiján y Puerto Arturo"	20682	1.6796	1.6796	24313.3404

ARTICULO TERCERO: Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Administración Local de Agua Jequetepeque y el Padrón de Usos Agrícolas de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, considerando la extinción de la licencia declarada e inscribiendo las nuevas licencias otorgada mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR que el derecho al uso del agua esta sujeto al carácter aleatorio y la disponibilidad existente y el volumen máximo anual otorgado, sujeto a modificación de conformidad con los resultados que determine la Consolidación del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO QUINTO: Los usuarios a que se refiere el Artículo Segundo quedan obligados a cumplir con las normas contenidas en la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y demás normas reglamentarias, modificatorias y ampliatorias, así como con las disposiciones que dicte la Autoridad Local en materia de aguas.

ARTICULO SEXTO: Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas, ANA, RADA-ALAJ, JUSDRRJ y CR Pueblo Nuevo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Administrador Local de Agua Jequetepeque



**CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

De conformidad con lo establecido por el Capítulo III de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", se notifica a usted:

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0460-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : JUNTA DE USUARIOS JEQUETEPEQUE

JUNTA DE USUARIOS DEL SRº DISTRITO DE RIEGO R. GULADO JEQUETEPEQUE  
**MESA DE PARTES**  
24 NOV. 2009  
Hora 3:30 p  
Reg. Nº

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0460-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : COMISIÓN ADMINISTRANTES DE RIEGO CAÑEYO PUEBLO NUEVO

**MESA DE PARTES**  
Exp. Nº .....  
Fecha 01/12/09 Hora 3:30 PM  
FIRMA

ACTO A NOTIFICAR : RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 0460-2009-ANA/ALAJ  
DESTINATARIO : .....  
DOMICILIO : .....

RECIBIDO POR : .....

PARENTESCO : .....

FIRMA : .....

D.N.I : .....  
FECHA : .....

Así mismo se precisa que de no estar conforme con el acto notificado, tiene un plazo de 15 días para interponer los recursos administrativos que crea conveniente.

*Recibido  
18/11/09  
RAOA*